

LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 7124/2024:

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2024/21548
Ref.: RCHO/RSL

Primero.- Mediante providencia del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación de fecha 09.09.2024 se ordena redactar propuesta de resolución para aprobar el expediente de contratación denominado “*SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES Y ESTRUCTURA, ASÍ COMO LA ASISTENCIA PROFESIONAL, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN ARENA NEGRA 2024*”, mediante procedimiento abierto.

Segundo.- El presente contrato tiene por objeto la contratación del suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución del ARENA NEGRA 2024.

Tercero.- Consta en el expediente resolución nº 6357/2024 de fecha 09.08.2024 declarando justificada la necesidad del contrato, memoria económica de fecha 04.09.2024, memoria justificativa de fecha 06.09.2024, documento de retención de crédito de fecha 04.09.2022, Memoria modificación de crédito del Servicio de Cultura de fecha 09.09.2024, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 04.09.2022 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 06.09.2022.

Cuarto.- Por ser un expediente condicionado a modificación de crédito, queda sometida a la aprobación del expediente a la existencia de crédito adecuado y suficiente, una vez entre en vigor la modificación presupuestaria solicitada, de acuerdo con la base 33.4 para la ejecución del Presupuesto General 2024 del Cabildo de Fuerteventura, relativa a la tramitación condicionada a una modificación de crédito.

Quinto.- Con fecha 09.09.2024 se remite el expediente para la emisión del preceptivo informe jurídico a la Asesoría Jurídica. Con fecha 09.09.2024 se emite el preceptivo informe jurídico por la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio de la Corporación, se cita literal:

“M.^a del Rosario Sarmiento Pérez, Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, de conformidad con lo previsto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público emito el presente

INFORME PRECEPTIVO MEDIANTE NOTA DE CONFORMIDAD

Visto el expediente tramitado referenciado con número 2024/21548, visto el informe emitido por el TAG Jefe de la Unidad de Contratación en fecha 29 de mayo del presente con (CSV:35600IDOC2E8CE6F88552D2840B1CC7E) emito esta nota de conformidad con el mismo, quedando evacuado favorablemente el preceptivo informe que la ley asigna al Director/a de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio de este Cabildo. Puerto del Rosario, fecha de firma electrónica.”

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024 modificado por el 3175/24 de fecha 08.05.2024, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación denominado “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES Y ESTRUCTURA, ASÍ COMO LA ASISTENCIA PROFESIONAL, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN ARENA NEGRA 2024”, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de doscientos treinta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (236.434,24€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de quince mil cuatrocientos sesenta y siete euros con sesenta y seis céntimos (15.467,66€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de doscientos veinte mil novecientos sesenta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos (220.966,58€).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 04.09.2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 06.09.2024 que habrá de regir la contratación.

TERCERO.- La aprobación del expediente queda condicionada a la existencia de crédito adecuado suficiente, una vez entre en vigor la modificación presupuestaria solicitada.

CUARTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto de conformidad con el artículo 156 de la LCSP.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

SEXTO.- El plazo de admisión de las proposiciones es de **quince (15) días naturales**, (art. 156.6 de la LCSP), a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

SÉPTIMO.- La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del contratante.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contabilidad, para proceder a su contabilización y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual, podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación, o en el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la remisión de este acuerdo y su publicación en el Perfil del contratante.; o bien con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11.1 f) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.